

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 11 de julio de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 18 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 14.460	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA		
*** HORARIO	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	*** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
Para la publicación de avisos				
LUNES A VIERNES				
de 8.00 a 12.30				
<p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	

II - SUSCRIPCIONES

• Anual.....	\$ 83,50
• Semestral.....	\$ 52,00
• Trimestral.....	\$ 42,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50
• Separata.....	\$ 3,00

IV - FOTOCOPIAS

Resolución M.G. N° 191/92

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20
--	---------

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Pág.
N° 6.739 - Promulgada por Decreto 1.279 del 30/06/94 - Inmueble: Expropiación Dpto. Capital. Venta actuales ocupantes	2310
 DECRETOS	
S.G.G. N° 1.250 del 29/06/94 - Observa Proyecto de Ley Transferencia a título gratuito tierras fiscales a favor Municipalidad de Cachi	2312
S.G.G. N° 1.251 del 29/06/94 - "I Jornadas Odontológicas 200 Aniversario de Orán" Interés Pcial.	2313
S.G.G. N° 1.252 del 29/06/94 - "Curso Taller Anual en Animación Socio-cultural Educativo": Interés Pcial.	2313
M.S.P. N° 1.253 del 29/06/94 - Renuncia del Dr. Carlos Rubén Eveling al cargo de Director Gral. de Coordinación	2314
M.S.P. N° 1.254 del 29/06/94 - Renuncia del Dr. Carlos Alberto Vaamonde al cargo de Director de Recursos Humanos	2314
M.S.P. N° 1.255 del 29/06/94 - Renuncia del Dr. Jorge Jaime Macedo al cargo de Director Gral. de Zona Centro	2314
M.S.P. N° 1.256 del 29/06/94 - Designa al Dr. Miguel Francisco Terenzano en el cargo de Director de Recursos Humanos	2315
M.S.P. N° 1.257 del 29/06/94 - Designa al Dr. Carlos Alberto Vaamonde en el cargo de Director Gral. de Zona Centro	2315
S.G.G. N° 1.261 del 29/06/94 - Renuncia del Ingeniero Moisés Norberto Costello como Representante Pcial. en el Convenio celebrado entre la Pcia. de Salta y Ferrocarriles Argentinos	2315
S.G.G. N° 1.262 del 29/06/94 - Retiro Voluntario	2316
M.B.S. N° 1.263 del 29/06/94 - Línea de Microemprendimientos Idoneidad de los Discapacitados: Interés Pcial.	2316
M.G. N° 1.265 del 29/06/94 - Adjudica titularidad del Registro Notarial N° 124 a la Esc. María del Milagro Coll.....	2317
S.G.G. N° 1.268 del 29/06/94 - Rectifica parcialmente Dcto. 471/94	2317
 DECRETOS SINTETIZADOS	
M.G. N° 1.259 del 29/06/94 - Conmutación de Penas	2317
S.G.G. N° 1.260 del 29/06/94 - Interinato de personal	2317
M.G. N° 1.264 del 29/06/94 - Interinato de personal	2318
S.G.G. N° 1.266 del 29/06/94 - Desestima Denuncia por Ilegitimidad	2318
S.G.G. N° 1.267 del 29/06/94 - Deniega solicitud de Pago	2318
S.G.G. N° 1.269 del 29/06/94 - Rechaza Recurso de Revocatoria	2318
S.G.G. N° 1.270 del 29/06/94 - Rechaza Recurso de Reconsideración	2318
 RESOLUCION	
N° 97.045 - Inspección Gral. de Personas Jurídicas N° 91.....	2318
 EDICTO DE MINA	
N° 96.737 - Fernando Enrique Caimi - Expte. N° 14.705	2319
 LICITACION PUBLICA	
N° 97.019 - I.P.S. Salta N° 01/94.....	2319
 PRORROGA DE LICITACION PUBLICA	
N° 97.043 - Dirección de Vialidad N°s 2/94 v 3/94	2319

PRORROGA CONCURSO PUBLICO

Pág.

N° 97.044 - Privatización del Complejo Hotel Termas Rosario de la Frontera 2319

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 96.993 - Víctor Eugenio Cardozo y Hugo Fredi Cardozo 2320

Sección JUDICIAL**SECESORIOS**

N° 97.050 - Victorino o Victorio Mendoza - Expte. N° 48.773/79 2320

N° 97.049 - Morales de Lizárraga, Blanca Rosa - Expte. N° B-48.237/93 2320

N° 97.046 - Aguirre, Alfonso ; Adet, María Rosa - Expte. N° B-48.900/94 2320

N° 97.038 - Villanueva, Manuel Odilón - Expte. N° B-53.444/94 2320

N° 97.037 - Astorga, José Antonio - Expte. N° 2B-51.015/94 2321

N° 97.011 - Apud, Solano Ramón y Apud, Eduardo Juan - Expte. N° 2.623/89 2321

POSESIONES VEINTEÑALESN° 97.051 - Gutiérrez Pérez, Justina vs. Antonio Marcovich y/o Marcovich, Antonio - Expte. N°
92.645/88 2321N° 97.020 - Serrano Martorell, Fanny Mirta y Justo A Herrera Vs. Gareca de De Santis, Celina -
Expte. N° B-52.927/94 2321**EDICTOS JUDICIALES**

N° 97.036 - Ponce, Ramón vs. Canaga de Guerra, Isidora - Expte. N° B-49.120/94 2321

N° 97.026 - Marcial Calpanchay - Expte. N° 1B-49.138/94 2321

N° 96.995 - Silvia Isabel Navarro - Expte. N° 1B-50.575/94 2322

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 97.953 - Centro Español - para el día 17/07/94 2322

N° 97.048 - Asoc. Coop. de la Biblioteca Freudiana de Salta - para el día 27/07/94 2322

N° 97.047 - Asoc. Coop. Escuela N° 41 Maestra Jacoba Saravia - para el día 29/07/94 2322

N° 97.042 - Centro Toscano de Salta - para el día 30/07/94 2322

N° 97.041 - Centro de Jubilados y Pensionados de Salta - para el día 17/07/94 2323

N° 97.039 - Club Social y Deportivo Libertad de San Carlos - para el día 24/07/94 2323

FE DE ERRATA

N° 97.040 - De la Edición N° 14.456 de fecha 05/07/94 2323

RECAUDACION

N° 97.052 - Del día 08/07/94 2323

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEY N° 6.739

Expte. N° 90-8203/94.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles propiedad de la firma DOLIMAT S.A. ubicados en el Departamento Capital de la Provincia, que se individualiza como:

Manzana 377 - A - Catastros N°s. 94.097 al 94.114 inclusive.
Manzana 377 - B - Catastros N°s. 94.115 al 94.132 inclusive.
Manzana 376 - A - Catastros N°s. 94.061 al 94.072 inclusive.
Manzana 378 - A - Catastros N°s. 94.133 al 94.158 inclusive.
Manzana 378 - B - Catastros N°s. 94.159 al 94.182 inclusive
y Catastros N°s. 84.799 y 94.800.
Manzana 378 - C - Catastros N°s. 94.801 al 94.808 inclusive.
Manzana 388 - A - Catastros N°s. 94.241 al 94.256 inclusive.
Manzana 388 - B - Catastros N°s. 94.267 al 94.282 inclusive.
Manzana 389 - A - Catastros N°s. 94.287 al 94.304 inclusive.
Manzana 389 - B - Catastros N°s. 94.305 al 94.322 inclusive.
Manzana 405 - A - Catastros N°s. 94.353 al 94.364 inclusive.
Manzana 405 - B - Catastros N°s. 94.365 al 94.376 inclusive.
Manzana 406 - A - Catastros N°s. 94.385 al 94.402 inclusive.
Manzana 422 - A - Catastros N°s. 94.533 al 94.554 inclusive.
Manzana 422 - B - Catastros N°s. 94.555 al 94.576 inclusive.
Manzana 423 - A - Catastros N°s. 94.621 al 94.644 inclusive.
Manzana 423 - B - Catastros N°s. 94.645 al 94.668 inclusive.

Art. 2° - Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia a disponer la expropiación correspondiente a los bienes citados en el artículo 1° de la presente ley y a destinarlos en venta a sus ocupantes, con las modalidades que se establecen en la presente ley y lo previsto en la Ley N° 1.338/51.

Art. 3° - El Poder Ejecutivo destinará el producido de la venta de tales lotes al pago de la indemnización correspondiente al expropiado. Sin perjuicio de ello y atendiendo a las facilidades de pago que se otorgarán a los futuros adjudicatarios, a los efectos de viabilizar el derecho del expropiado a ser resarcido, se faculta al Poder Ejecutivo a utilizar como medio de pago la entrega de otras tierras fiscales de valor equivalente conforme la tasación que efectuará el Tribunal de Tasaciones, la entrega de títulos públicos y/o compensar deudas existentes del expropiado con el Banco Provincial de Salta y/o cualquier otro organismo provincial que resulte acreedor de la firma expropiada.

Incorpórase con carácter de veedores por única vez y por este único caso, como miembros del Tribunal de Tasación (artículo 36 - Ley 1.336), a dos (2) representantes de sus actuales ocupantes, designados por los mismos, con funciones limitadas a la verificación del fiel cumplimiento del procedimiento para la determinación del valor objetivo de los bienes, conforme lo establece el Artículo 11 de la Ley de Régimen de Expropiación.

Art. 4° - La adjudicación en venta a los poseedores de los lotes expropiados por esta ley, se concretará previo censo que efectuará la Dirección de Tierras Fiscales. Los poseedores para ser adjudicatarios, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 1.338/51.

Art. 5° - Los inmuebles adjudicados no podrán ser transferidos por el plazo de diez (10) años y deberán inscribirse y registrarse como bien de familia.

Art. 6° - El Poder Ejecutivo determinará la forma de pago de los terrenos en los respectivos decretos de adjudicación y conforme lo establecido en la Ley N° 3.590/61.

Art. 7° - Al momento de determinarse el monto indemnizatorio correspondiente al expropiado, deberá tenerse en cuenta para su cómputo y posterior deducción del mismo, lo que los actuales ocupantes acrediten haber abonado a la propietaria como consecuencia de operaciones de compraventa realizadas individualmente como así, las mejoras que éstos o la Provincia hubieren realizado en los inmuebles ocupados.

Art. 8° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputarán a la Partida: Bienes preexistentes - Sección 5 - Sector 3 - Partida Principal 1 - Ejercicio vigente.

Art. 9° - Las escrituras traslativas del dominio como así las hipotecas que se formalicen como garantía del saldo del precio deberán ser realizadas por Escribanía de Gobierno.

Art. 10. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día ocho del mes de junio del año mil novecientos noventa y cuatro.

Walter Raúl Wayar
 Senador Provincial
 Vice Presidente Primero en
 Ejercicio de la Presidencia
 Cámara de Senadores
Lic. Carlos Darío Miranda
 Secretario Legislativo
 Cámara de Senadores

C.P.N. Raúl Eduardo Paesani
 Presidente
 Cámara de Diputados

Dr. Raúl Román
 Secretario
 Cámara de Diputados

Salta, 30 de junio de 1994

DECRETO N° 1.279

Ministerio de Economía

Expediente N° 90-8203/94 Ref.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.739, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Maisano (I.) - Martino.

Salta, 29 de junio de 1994

DECRETO N° 1.250

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 90-8440/94 Referente.

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, aprobado en sesión realizada el día 08 de junio del corriente año, mediante el cual se transfiere a título gratuito a favor de la Municipalidad de Cachi, superficie de tierras fiscales circundantes a la citada localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que las superficies enunciadas en el citado proyecto son: la superficie de noventa y ocho (98) has. con 0.751,05 m², identificadas conforme a Plano N° 0.267, Polígono ubicado en Fuerte Alto, superficie total setenta y dos (72) has, con 2.704,32 m²; Plano N° 0.268 Polígono ubicado en El Antigal - Norte del Barrio Solar FONAVI, superficie total una (1) ha., con 3.559,12 m²; Plano N° 0.275, Polígono ubicado en Sur de villa Esperanza, superficie total trece (13) has., con 5.138,27 m²; Plano N° 0.270, Polígono ubicado en banda Antena Parabólica, superficie total diez (10) has. con 9.349,34 m², ex-Finca Hacienda Cachi;

Que Escribanía de Gobierno informa que en la fracción a donarse, se encuentra en construcción Planes de Viviendas del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y un Colegio Secundario, por lo que dicha ley deberá ser vetada y confeccionarse plano especial de subdivisión de las tierras que se transferirán a la Municipalidad de Cachi y presentarse nuevo proyecto de ley;

Que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de su Gerencia de Desarrollo y Renovación Urbana, indica que los Grupos Habitacionales y Establecimiento Educativo construidos en la localidad de Cachi, tienen la siguiente

nomenclatura catastral: a) quince (15) viviendas con aprovechamiento solar -Matrículas: 1.186 a la 1.201 - Parcelas: 1 al 16 - Manzana: 26 - Sección: G - Plano N° 258; b) Colegio Nacional de Cachi: Matrícula: 1.148 - Lote: 14e - Plano N° 233 y c) cuarenta y dos (42) viviendas y veintiséis (26) viviendas: Matrícula : 1.390 - Fracción: A6;

Que la División de Estadísticas de Títulos - Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles manifiesta que la fracción del Plano N° 267 con superficie de 72 has. 2.704,32 m², le corresponde la Matrícula N° 1.382; a la fracción del Plano N° 268 con superficie de 1 ha. 3.559,12 m²; Matrícula N° 1.384; fracción remanente del Plano N° 275 con superficie de 13 has. 5.138,27 m²; Matrícula N° 1.391 y fracción del Plano N° 270 con superficie de 10 has. 9.349,34 m²; Matrícula N° 1.388, todas de propiedad de la provincia de Salta;

Que la Asesoría de la Secretaría de Asuntos Municipales dictamina que la redacción del Artículo 3° del proyecto de ley sancionado es confuso, asimismo destaca una contradicción en el espíritu mismo del mentado proyecto porque si la Provincia transfiere a título gratuito tierras al Municipio de Cachi para regularizar situaciones anormales de antigua data y al desarrollo urbano del pueblo, no se explica el porqué de las supuestas transferencias de tierra a título oneroso por parte de la comuna beneficiaria;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales conteste con lo dictaminado por Asuntos Municipales opina que no tiene sentido extraer en forma gratuita tierras del patrimonio del Estado Provincial para que la Municipalidad las venda a los pobladores;

Que la citada Dirección a través del Decreto del Poder Ejecutivo N° 784 de fecha 10 de marzo de 1993 aprueba los planos de mensura y desmembramiento de la matrícula de mayor extensión N° 1.352 del Depar-

tamento de Cachi, N° 0267, superficie desmembrada, 72 has., 2.704,32 m²; N° 0268, superficie desmembrada, 1 (una) ha., 3.559, 12 m² N° 0269, superficie desmembrada 18 has., 8.924,09 m² y N° 0270, superficie desmembrada de la sumatoria de los Polígonos A y B 10 has. 9.349,34 m².

Asimismo por el Artículo 3° del mismo decreto se dispone la venta de las parcelas a fraccionar, conforme a las disposiciones de la Ley N° 1.338/51;

Que en cumplimiento del citado instrumento legal la Dirección General de Tierras Fiscales ha realizado los censos ocupacionales, está trabajando en la confección de los planos de mensura y loteo y los pobladores ya han presentado las solicitudes de adjudicación en venta de las parcelas que ocupan;

Que el proyecto de ley sancionado dispone que la Municipalidad de Cachi, por intermedio del Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará un Sistema de venta y de financiación a favor de los adquirentes de las parcelas, con prioridad para sus actuales ocupantes, siendo que este sistema ya se encuentra instrumentado y reglamentado a través de la Dirección General de Tierras Fiscales;

Que conforme a lo expuesto precedentemente, el Poder Ejecutivo, en el marco de sus competencias y de acuerdo al Artículo 141°, inciso 4) de la Constitución Provincial procede a observar íntegramente el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvase en su totalidad el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión realizada el día 08 de junio del año en curso, mediante el cual se transfiere a título gratuito a favor de la Municipalidad de Cachi, superficies de tierras fiscales circundantes a la citada localidad, conforme lo establecen los Artículos 128° y 141°, inciso 4) de la Constitución de la provincia de Salta, e ingresada bajo Expediente N° 90-8.440/94 Referente el día 14 de junio del presente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano (I.) - Martino.

Salta, 29 de junio de 1994

DECRETO N° 1.251

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-4213/94.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados solicita se declare de Interés Provincial a las "I Jornadas Odontológicas 200 Aniver-

sario de Orán" a realizarse entre los días 26 y 28 de agosto del corriente año en el Departamento Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se efectuó mediante Declaración N° 3/94 la que fue aprobada por la citada Cámara en sesión de fecha 19 de abril del presente año;

Que el Poder Ejecutivo estima viable acceder a lo requerido por ese Cuerpo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial a las "I Jornadas Odontológicas 200 Aniversario de Orán" a llevarse a cabo durante los días 26, 27 y 28 de agosto del año en curso en el Departamento Orán de la provincia de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de Interés, no devengará ninguna erogación al erario público.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Martino.

Salta, 29 de junio de 1994

DECRETO N° 1.252

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 90-8266/94 Corresponde I.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados solicita se declare de Interés Provincial al "Curso-Taller Anual en Animación Socio-Cultural-Educativo", organizado por la Biblioteca Popular Martín Miguel de Güemes de la Localidad de Joaquín V. González -Departamento Anta, que se realiza desde el 16 de abril y hasta el mes de diciembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Cámara realiza dicho pedido mediante Declaración N° 6/94 aprobada en sesión de fecha 28 de abril de 1994;

Que el Poder Ejecutivo estima viable acceder a lo requerido por la Cámara de Diputados;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Curso Taller Anual en Animación Socio-Cultural-Educativo", organizado por la Biblioteca Popular Martín Miguel de Güemes de la Localidad de Joaquín V. González -Departamento Anta, que se lleva a cabo a partir del día 16 de abril y hasta el mes de diciembre del año en curso, en la mencionada localidad.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de Interés, no devengará ninguna erogación al erario público.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 29 de junio de 1994

DECRETO N° 1.253

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 41.176/94 - Código 121

VISTO la renuncia presentada por el doctor Carlos Rubén Eveling al cargo de Director General de Coordinación, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia obedece a que el citado profesional pasará a desempeñar funciones de Secretario de Seguridad y Acción Social del Ministerio de Bienestar Social.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 28 de marzo de 1994, acéptase la renuncia presentada por el doctor Carlos Rubén Eveling, D.N.I. N° 10.773.459, legajo N° 81310, al cargo de Director General de Coordinación, designado por Decreto N° 2.171/93.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Muro - Martino.

Salta, 29 de junio de 1994

DECRETO N° 1.254

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 41.176/94-Código 121.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Carlos Alberto Vaamonde al cargo de Director de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia obedece a que el citado profesional pasará a desempeñar funciones de Director General de Zona Centro.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 30 de marzo de 1994, acéptase la renuncia presentada por el doctor Carlos Alberto Vaamonde, L.E. N° 8.183.731, legajo N° 25.383, al cargo de Director de Recursos Humanos, designado por Decreto N° 35/93 y ratificado por su similar N° 554/93.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente y de Salud Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Gómez Alvarenga - Núñez Burgos - Muro - Martino.

Salta, 29 de junio de 1994

DECRETO N° 1.255

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 41.176/94 - Código 121.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Jorge Jaime Macedo al cargo de Director General de Zona Centro, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia obedece a que el citado profesional pasará a desempeñar funciones de Director General de Coordinación.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 30 de marzo de 1994, acéptase la renuncia presentada por el doctor Jorge Jaime Macedo, D.N.I. N° 14.865.330, legajo N° 3.269, al cargo de Director General de Zona Centro, designado por Decreto N° 2.169/93.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Muro - Martino.

Salta, 29 de junio de 1994

DECRETO N° 1.256

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 41.176/94-Código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del doctor Miguel Francisco Terenzano, como Director de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al doctor Miguel Francisco Terenzano, L.E. N° 5.819.310, legajo N° 21.832, como Director de Recursos Humanos, a partir del 30 de marzo de 1994, con encuadre en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentado por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 04, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inciso p) de la Ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentado por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, otórgase licencia especial sin derecho a retribución en el cargo del cual es titular, al doctor Miguel Francisco Terenzano, L.E. N° 5.819.310, legajo N° 21832.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente y de Salud Pública.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Gómez Alvarenga - Muro - Martino.

Salta, 29 de junio de 1994

DECRETO N° 1.257

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 41.176/94-Código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del doctor Carlos Alberto Vaamonde, como Director General de Zona Centro, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al doctor Carlos Alberto Vaamonde, L.E. N° 8.183.731, legajo N° 25383, como Director General de Zona Centro, a partir del 30 de marzo de 1994, con encuadre en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentado por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 02, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inciso p) de la Ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentado por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, otórgase licencia especial sin retribución en el cargo del cual es titular y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, al doctor Carlos Alberto Vaamonde, L.E. N° 8.183.731, legajo N° 25383.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Muro - Martino.

Salta, 29 de junio de 1994

DECRETO N° 1.261

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 10-07289/93.

VISTO el Decreto N° 627/91 emitido a través del Ministerio de Economía, por el cual se designa al Ing. Moisés Norberto Costello, como Representante Provincial en el Convenio celebrado el día 15 de junio de 1991 entre la provincia de Salta y Ferrocarriles Argentinos (Decreto N° 626/91); y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos establecidos en dicho convenio, fueron cumplidos a entera satisfacción del Gobierno de la Provincia y en menos tiempo de lo pactado;

Que el Ing. Costello, presentó su renuncia, el día 26/01/93, la cual fue aceptada por la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión a partir del 01/04/93, que ofició de órgano de fiscalización;

Que el cumplimiento de las funciones de Representante en virtud de la responsabilidad e investidura fueron dignos de sus antecedentes profesionales, especializado en materia ferroviaria;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase a partir del día 01 de abril de 1993, la renuncia presentada por el Ing. Moisés Nor-

berto Costello, D.N.I. N° 6.194.129, como Representante Provincial en el Convenio celebrado entre la provincia de Salta y Ferrocarriles Argentinos, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados en la recuperación del Ramal C-14 que fundamentalmente posibilitó la reanudación de la circulación del Tren a las Nubes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 29 de junio de 1994

DECRETO N° 1.262

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 10-07589/94.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Roberto Armando López, empleado dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, solicita acogerse al Régimen de Retiro Voluntario; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud fue tramitada conforme al procedimiento establecido por Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 1.271/93, reglamentario del Régimen aludido, previsto en la Ley N° 6.583 y sus prórrogas;

Que el peticionante no registra sumario administrativo alguno ni bienes del Estado a su cargo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario al señor Roberto Armando López, D.N.I. N° 17.308.960, Nivel 12, personal dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, con encuadre en el artículo 1°, inciso b) del Decreto N° 1.271/93.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto N° 65/93, suprímese el cargo de Función Intermedia - Area Intermedia T1 - de la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del señor Roberto Armando López, se producirá a partir del día 04 de junio del año en curso.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 03 - Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión. Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 29 de junio de 1994

DECRETO N° 1.263

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 48.102/94-código 66, por el cual el Programa de Desarrollo de Microempresas del Ministerio de Bienestar Social solicita se declare de interés provincial la línea de microemprendimientos "Idoneidad de los Discapacitados", creada mediante Resolución Ministerial N° 976/94, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Bienestar Social, auspiciar eventos de esta naturaleza, dado que dicha línea atiende necesidades de un importante sector de la comunidad.

Que la línea de microemprendimientos "Idoneidad de los Discapacitados" tiene el propósito de brindarles la oportunidad de desarrollar sus aptitudes físicas e intelectuales a través de una actividad laboral (microempresa) a fin de que logren una independencia económica, difundiendo en la comunidad sus posibilidades, neutralizando toda desventaja que impida su integración permanente y armónica a todos los estamentos de la vida diaria.

Que atento la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial la línea de microemprendimientos "Idoneidad de los Discapacitados", creada mediante Resolución Ministerial N° 976/94, dentro del marco y encuadre legal del Programa de Desarrollo de Microempresas del Ministerio de Bienestar Social, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Autiero - Eveling - Martino.

Salta, 29 de junio de 1994

DECRETO N° 1.265

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente N° 41-33.386/94, en el cual la Escribana María del Milagro Coll, solicita la

concesión de un Registro Notarial con asiento en esta ciudad, amparada en el artículo 11 del Decreto N° 2.771/93; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma prevé que el Escribano que a la fecha de sanción del Decreto N° 2.155/93, se desempeñare como adscripto o adjunto a un Registro Notarial en la Provincia, tendrá derecho por esa sola circunstancia y sin necesidad de la evaluación que prevé el artículo 2° del Decreto 2.771/93, a la titularidad de un Registro cuando alcance la antigüedad de cuatro (4) años en dicha función;

Que según lo informado por el Colegio de Escribanos, la peticionante satisface el requisito exigido por la norma, por lo que no tiene objeción que formular al respecto, debiendo asignarse el número 124 al Registro a conceder;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 2.771/93, adjudicase la titularidad del Registro Notarial N° 124, a la Escribana María del Milagro Coll, D.N.I. N° 16.128.891; cesando por ello su adscripción al Registro Notarial N° 22, ambos con asiento en la ciudad capital.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Becker - Martino.

Salta, 29 de junio de 1994

DECRETO N° 1.268

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-64.194/93.

VISTO el Decreto N° 471/94; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se afecta a la Dra. Adriana Mabel Arellano, agente dependiente de la Dirección General de Personal, a la Cámara de Diputados, a partir del 01 de marzo del corriente año;

Que de acuerdo a las planillas de asistencia diaria de los servicios prestados por la Dra. Arellano en la Dirección General de Personal, el Dpto. Sectorial de Personal informa que la misma cumplió funciones hasta el día 14/03/94 y en la Cámara de Diputados empieza a prestar servicios a partir del 15/03/94;

Que es necesario rectificar la fecha de afectación consignada en el Decreto N° 471/94;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 471/94, dejando establecido que la fecha de afectación a la Cámara de Diputados, de la Dra. Adriana Mabel Arellano, D.N.I. N° 10.494.556, dependiente de la Dirección General de Personal, es a partir del 15 de marzo del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1.259 - 29/06/94.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Carlos Alberto Porcel, en una proporción del 6% (seis por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.260 - 29/06/94 - Expediente N° 64.322/94 - COD. 01.

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la Disposición N° 212/92 de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación mediante la cual se asignan las funciones de Jefe de División de Compras al Sr. Angel Normando Aguilar, a partir del día 21 de agosto de 1992 y mientras dure la Licencia por Maternidad de la Sra. Silvia Patricia Díaz.

Art. 2° - Reconócese pecuniariamente la designación interina en el cargo de Jefe de División de Compras de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, Área Funcional Técnica 1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel III, a favor del Sr. Angel Normando Aguilar, D.N.I. N° 14.695.161, Nivel 07, por el período comprendido entre el 21 de agosto de 1992 y el 12 de noviembre de 1992, quedando en consecuencia sin efecto, con igual vigencia, el interinato que venía desempeñando en el cargo de Perito Contable, Área Funcional Técnica 1 - Función Intermedia - Función Ejecutiva Nivel IV, otorgado por Resolución Conjunta N° 134/91 Ministerio de Economía y N° 103/91 Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en Artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongélase la vacante del cargo indicado en el Artículo anterior.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 1.264 - 29/06/94 - Expediente Nº 33.289/94 - COD. 41.

Artículo 1º - Apruébase en todos sus Términos la Disposición Nº 01/94 emanada de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno.

Art. 2º - Designase interinamente en el cargo de Jefe de División Redacción de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Area Funcional Administrativa - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel III, a la señora Marta Teresa Baldiviezo de Castillo, D.N.I. Nº 14.373.984, Nivel 09, a partir del día 01 de enero del presente año y mientras dure su desempeño efectivo en funciones de mayor jerarquía, con retención del cargo del cual es titular precario.

Art. 3º - Con encuadre en el Artículo 4º del Decreto Nº 920/85, descongélese la vacante del cargo indicado en el artículo anterior del presente.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Gobierno - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.266 - 29/06/94 - Exptes. Nºs. 01-64.035/93; 90-7.703/93 Rfte.; 01-64.035/93 Cde. 1; 31-186/93 Copia; 31-154/93 Referente.

Artículo 1º - Desestímase la Denuncia por Illegitimidad formulada por el señor Roberto Cha Usandivaras, D.N.I. Nº 12.790.776, con el patrocinio letrado del Dr. Manuel Pecci, en contra de los Decretos Nºs. 1.596 y 1.597/93, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.267 - 29/06/94 - Expediente Nº 03-0319/90.

Artículo 1º - Deniébase la solicitud de pago del adicional "Suplemento por Capacitación y Especialización Técnica Profesional" formulada por la señora Agueda Ester López de López, D.N.I. 11 616 169, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.269 - 29/06/94 - Expediente Nº 35-25.702/93 y Cde. I.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Revocatoria contra el Decreto Nº 616/93 interpuesto por la señora

Inés Baldoni de Bustos, D.N.I. Nº 12.409.330, empleada del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.270 - 29/06/94 - Exptes. Nºs. 01-63.985/93 y 04-12.225/92.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Teresa Fernández, D.N.I. Nº 1.717.840, con el patrocinio letrado del Dr. Guillermo Martinelli, en contra de la Resolución Nº 125/93, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

RESOLUCION

Nº 96.045

R. s/c. Nº 6.556

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

SALTA

Resolución Nº 91

VISTO: Las sucesivas denuncias presentadas ante esta Inspección General de Personas Jurídicas, por asociados de las entidades civiles, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Inspección General de Personas Jurídicas, ejercer el control público de las Asociaciones, en todo el territorio Provincial, en el marco normativo preceptuado en la Ley Nº 4.583/73 y Decreto Reglamentario Nº 3.964/74, y Resoluciones dictadas por este Organismo de control, que se ejerce de oficio, aún sin mediar solicitud de parte;

Que en ese marco legal se contemplan también las funciones de los órganos de Dirección y Fiscalización de las Asociaciones, y se reconoce el derecho de los asociados a peticionar ante ellos, a fin de salvaguardar sus derechos, fijando un orden y prelación que persigue un funcionamiento orgánico de las entidades;

Que la Inspección General de Personas Jurídicas, debe velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales de manera que cuando los asociados a una entidad consideren vulnerados sus derechos, deben agotar ante la Institución, los recursos que el Estatuto y la Ley le confieren previo a recurrir a este Organismo;

Que de lo expuesto surge que los asociados que recurran a esta Inspección, deberán acreditar fehacientemente con su primera presentación, haber agotado ante la Asociación las vías administrativas internas contempladas en el Estatuto y por consiguiente ante el órgano competente;

Que también se advierte un desconocimiento por parte de los asociados de las entidades civiles, que la Ley Nº 4.583/73 en su Art. 3º 3.3.5, establece la intervención de esta Inspección General de Personas Jurídicas con facultades arbitrales en los conflictos que se presenten entre éstas y sus asociados a petición de parte y con consentimiento de la otra, requisito este, que también se deberá acreditar, previo a que esta

Dirección emita Resolución, lo que se deberá solicitar en la vista que se confiere al denunciado;

Por todo ello y conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 4.583/73 y su Decreto Reglamentario N° 3.964/74;

El Director General de la Inspección General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer que los asociados que recurran a esta Inspección General de Personas Jurídicas, con denuncias, deberán en su primera presentación acreditar fehacientemente haber agotado todas las instancias administrativas ante el órgano competente de la entidad, lo que deberá ser verificado por el Dpto. de Asociaciones Civiles.

Art. 2°.- Disponer que en toda vista que se confiere haciendo saber la denuncia de que se trata, en la misma, se deben requerir el consentimiento expresado de la denunciada conforme a lo establecido en el Art. 3° 3.3.5 a los fines de la intervención arbitral de la Inspección General de Personas Jurídicas, bajo apercibimiento de que en caso de silencio se tendrá por consentida la Intervención de este Organismo. La verificación del cumplimiento de este recaudo estará a cargo del Departamento de Asociaciones Civiles.

Art. 3°.- Notifíquese a las entidades sometidas a control, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y al personal del Departamento de Asociaciones Civiles.

Art. 4°.- Archívese el original de esta Resolución y expídanse las copias autenticadas que fueren necesarias.

Salta, 07 de julio de 1994.

Sin cargo

e) 11/07/94

EDICTO DE MINA

O.P. N° 96.737

F. N° 72.533

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57 que Fernando Enrique Caimi, el 31 de agosto de 1993, por Expte. N° 14.705 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de caliza al que denominó "La Esperanza I", ubicado en Prof. Salvador Mazza y Aguaray - Dpto. San Martín, con la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia (P.R.) Puente Carretero Ruta Nacional N° 34 que cruza Río Carapary, se miden 3.650 m. Az. 290°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se miden 1.000 m. Az. 208°00'00" hasta el punto 1, luego se miden 1.000 m. Az. 222°00'00" hasta el punto 2, luego se miden 1.000 m. Az. 235°00'00" hasta el punto 3, luego se miden 166 m. Az. 325°00'00" hasta el punto 4, luego se miden 1.000 m. Az. 55°00'00" hasta el punto 5, luego se miden 1.000 m. Az. 42°00'00" hasta el punto 6, luego se miden 1.000 m. Az. 28°00'00" hasta el punto 7, y finalmente se miden 166°00'00" hasta el punto de partida (P.P.).

cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 09 de junio de 1994. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 22, 29/06 y 11/07/94

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 97.019

F. N° 72.892

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS

Licitación Pública N° 01/94

Llamáse a Licitación Pública N° 01/94 a realizarse el día 22 de julio de 1994 a hs. 11:00, o día subsiguiente si éste fuese feriado, destinados a la compra de dos ambulancias destinadas para este Instituto Provincial de Seguros.

Precio del Pliego: \$ 30, (Pesos treinta).

Venta del mismo: en Tesorería del Instituto Provincial de Seguros, sita en Casa Central -Calle España 782- en el horario de 07:30 a 13:30.

Por Consultas dirigirse a: Dpto. Suministro sito en Casa Central- Calle España N° 782- 2° Piso en el horario de 07:30 a 13:30.

Imp. \$ 42,00

e) 08 y 11/07/94

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O.P. N° 97.043

F. N° 72.926

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACIONES PUBLICAS N°s 2/94 y 3/94**

**Puentes 1 - 2 y 11 - 12 - R. N. 51 - Salta
Paso de Sico**

Se comunica a los señores adquirientes de pliegos de las Licitaciones Públicas N°s 2/94 y 3/94 que la apertura de las mismas fue prorrogada para el día 15 de julio de 1994 a hs 9:00 y 11:00.

La Dirección

Imp. \$ 63,00

e) 11, 12 y 13/07/94

PRORROGA CONCURSO PUBLICO

O.P. N° 97.044

F. N° 7.887

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Privatización del Complejo

Hotel Termas de Rosario de la Frontera

Por Resolución N° 148 del 28 de junio de 1994, se prorroga el plazo para la presentación y acto de apertura del llamado a Concurso Público de Proyectos de

Competencia para la Privatización del Complejo Hotel Termas y desarrollo de la Ciudad Termal de Rosario de la Frontera, del 04 de julio de 1994.

Nueva fecha de presentación y acto de apertura:

25 de julio de 1994.

Lugar:

Instalaciones del Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

Hora, 13:00.

Imp. \$ 63,00

e) 11, 12 y 13/07/94

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 96.993

F. N° 72.850

Ref.: Expte. N° 34-174.083/93

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Victor Eugenio Cardozo y Hugo Fredi Cardozo, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal Eventual los inmuebles ubicados en Finca Carabajal del Departamento Rosario de Lerma, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote	Catastro	Sup.B/Riego	Dotación
K	6.009	22 Has.	11,55 lt./seg.
N	6.013	15 Has.	7,87 lt./seg.

Los caudales se surtirán con aguas provenientes del Río Corralito, margen derecha captados en la Toma

Corralito y conducidos por la acequia principal del mismo nombre. Los caudales de estas concesiones se entregarán sujetas a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

- Además, solicitan Otorgamiento de concesión de Agua para Bebida de 10 personas con una dotación de 150 lts./pers./día, y Abrevadero para 500 vacunos y 10 equinos con una dotación de 90 lts./anim/día ; 50 porcinos y 100 ovinos con una dotación de 50 lts/quim./día para el Catastro N° 6.013-lote "N", con carácter Temporal Permanente, a derivar del mismo río y acequia, por el término de 30 años renovables.- En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por los derechos que se solicitan, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 10 de junio de 1994

Imp. \$ 250,00

e) 07 al 20/07/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 97.050

F. N° 72.936

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, cita y emplaza a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión ya sea como herederos y/o acreedores, de Victorino o Victorio Mendoza, Expte. N° 48.773/79, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez - Juez.

Salta, 24 de junio de 1994. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25.50

e) 11, 12 y 13/07/94

O.P. N° 97.049

F. N° 72.939

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en la Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados "Morales de Lizárraga, Blanca Rosa - Sucesorio", Expte. N° B-48.237/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo

valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno" y/o "Eco del Norte". Salta, 07 de junio de 1994. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 11, 12 y 13/07/94

O.P. N° 97.046

F. N° 72.931

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Marta Esther Gómez de Pisani en los autos caratulados: "Aguirre, Alfonso - Adet, María Rosa - Sucesorio". Expte. N° B-48.900/94, cita y emplaza a todos los acreedores y herederos que se consideren con derecho en la presente sucesión para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario Comercial. - Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dra. Marta Esther Gómez de Pisani, Secretaria. Salta, 06 de junio de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 11, 12 y 13/07/94

O.P. N° 97.038

F. N° 72.922

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra.

Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Villanueva, Manuel Odilón - Sucesorio", Expte. N° B-53.444/94 cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el plazo de treinta días comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, contados a partir de la última publicación, que será por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 29 de junio de 1994. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 11, 12 y 13/07/94

O.P. N° 97.037 F. N° 72.924

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán en los autos caratulados "Astorga, José Antonio" Sucesorio Expte. N° 2B-51.015/94 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edicto por tres días. Salta, 1º de junio de 1994. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 11, 12 y 13/07/94

O.P. N° 97.011 F. N° 72.883

El Dr. Teobaldo René Osos - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, del Decreto Judicial del Sur-Metán, secretaria de la Dra. Aurora Esther Figueroa, en autos caratulados: "Sucesorio de Apud, Solano Ramón y Apud, Eduardo Juan", Expte. N° 2.623/89, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y Diario Eco del Norte. Metán, abril 27 de 1994. Dra. Aurora Esther Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 07, 08 y 11/07/94

POSESIONES VEINTEÑALES

O.P. N° 97.051 F. N° 72.940

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados: "Gutiérrez Pérez, Justina vs. Sucesores de Antonio Marcovich y/o Marcovich, Antonio - Sumario: Posesión Veinteñal", Expte. N° 92.645/88, cita y emplaza a los sucesores de Antonio Marcovich para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de los 6 días a partir de la última publicación, vencido dicho plazo, si no se presentaren se les nombrará

Defensor Oficial que los represente en juicio. Publíquese por el término de 2 días. Salta, 01 de junio de 1994. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 42,00 e) 11 y 12/07/94

O.P. N° 97.020 F. N° 72.890

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos: Serrano Martorell, Fanny Myrta y Justo A. Herrera vs. Gareca de De Santis, Celina-Sumario Posesión Veinteñal - Expte. N° B-52.927/94, cita a la demandada y/o sus herederos y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble individualizado como Catastro N° 7.008 - Sección "B" Manzana 051 a Parcela 8 del Dpto. Capital, a comparecer a hacerlos valer en el término de seis días computables desde la fecha de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publicación por tres días.

Salta, 1º de julio de 1994. Dra. Teresa del Carmen López. Juzgado de 1º Inst. C. y C. 10a. Nom.

Imp. \$ 63,00 e) 08, 11 y 12/07/94

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 97.036 F. N° 72.915

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación; Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos: Expte. N° B-49.120/94, Adquisición del Dominio por Usucapión - Ponce, Ramón vs. Canaga de Guerra, Isidora cita por estos Edictos a publicarse en el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a la demandada Isidora Canaga de Guerra y a todos los que se consideren con derecho, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que por Turno corresponda, para que la represente. Fdo. Víctor Daniel Ibáñez - Juez; Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria. Salta, 29 de junio de 1994.

Imp. \$ 25,50 e) 11, 12 y 13/07/94

O.P. N° 97.026 R. s/c. N° 6.555

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Pedro E. Zelarayan, en los autos: "Salto, Graciela del Valle c/Calpanchay, Marcial - Tenencia de Hijos - Expte. N° 1B-49.138/94, cita y emplaza al Sr. Marcial Calpanchay L.E. N° 4.708.105, para que dentro del término de 9 (nueve) días a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos. Publicación por dos días. Salta, 24 de junio de 1994. Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, Secretario.

Sin cargo e) 08 y 11/07/94

O.P. N° 96.995

F. N° 72.861

El Dr. Mario A. Salvadores, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1a. Nominación, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos caratulados: "Zerpa, Nicodemus vs. Navarro, Silvia Isabel - Ord. Divorcio - Tenencia de Hijo" Expte. N° 1B-50.575/94. Cita a la demandada Sra.

Silvia Isabel Navarro a fin de que se presente dentro de los nueve días a partir de la última publicación a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente. Publicación: Tres días en los Diarios Eco del Norte y Boletín Oficial. Salta, 05 de julio de 1994. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 07, 08 y 11/07/94

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 97.053

F. N° 72.914

CENTRO ESPAÑOL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Centro Español convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día domingo 17 de julio de 1994 a horas 10:30 en su local social, sito en avenida Alberdi esq. Aráoz, en la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
- 3°) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización (Ejercicio 1992/1993).
- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5°) Elección de tres miembros que integrarán el Organó de Fiscalización.

Primera Citación: A hs. 10:30. A hs. 11:00 se sesionará con el número de socios presentes.

Tartagal, 30 de junio de 1994.

Pablo E. Herrera

Juan Fernández López

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 11/07/94

O.P. N° 97.048

F. N° 72.934

ASOCIACION COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA

FREUDIANA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Freudiana de Salta, convoca a Asamblea Ordinaria el para el día 27 de julio de 1994 a hs. 20:00 en Alvarado 447.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Memoria, Inventario General, Balance, Estado de Resultado.
- 2°) Informe del Organó de Fiscalización.

3°) Elección de Autoridades.

4°) Ad-Referéndum de reforma Estatutaria por el Poder Ejecutivo Provincial.

Bilma Tapia

Isolina Paz Posse

Secretaria

Presidenta

Imp. \$ 6,50

e) 11/07/94

O.P. N° 97.047

F. N° 72.932

ASOC. COOP. ESCUELA N° 41

MAESTRA JACOBA SARAVIA

La Asociación Cooperadora de la Escuela N° 41, Maestra Jacoba Saravia, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1994 a hs. 14:00, en el local del establecimiento, sito en Deán Funes 750, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de socios para que suscriban el acta.
- 2°) Lectura de la memoria, informe del organó de fiscalización y aprobación del balance e inventario del período 93.
- 3°) Elección de cargos vacantes.

Conforme a Estatutos, la Asamblea sesionará válidamente transcurrido 30 minutos de la hora citada, con los socios presentes.

La Comisión Cooperadora

Carmen M. de Romero

Pro-Tesorera

Imp. \$ 6,50

e) 11/07/94

O.P. N° 97.042

F. N° 72.928

CENTRO TOSCANO DE SALTA

El Centro Toscano de Salta, llama a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 30 de julio del corriente año a hs. 18:00, en el domicilio de la Sociedad Italiana, Zuviría N° 380, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Pérdidas y Excedentes e Informe del Organó de Fiscalización.

Miniato Lisi

Jullán Mannori

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 11/07/94

O.P. N° 97.041 F. N° 72.929

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE "EL TALA"**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro de Jubilados y Pensionados de "El Tala", departamento de la Candelaria, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1994 a partir de hs. 14:00 en su sede social, sito en calle Libertad s/N° en esta localidad.

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto en vigencia (Art. 15) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Lectura y aprobación del Balance, Memoria, Estado de Resultado de los Ejercicios 1992 y 1993, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3°) Elección total de Autoridades.

Marta Torres
Secretaria

Clemente Reyes
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 11/07/94

O.P. N° 97.039 F. N° 72.918

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LIBERTAD**SAN CARLOS**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 24 de julio de 1994, a hs. 10:30, en la sede social, sito en el Complejo Deportivo "Libertad" de la localidad de San Carlos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura, consideración y aprobación del balance, estado de resultados, inventario y memoria correspondiente al Ejercicio del 01/01/93 al 31/12/93.
- 3°) Informe del Organó de Fiscalización.
- 4°) Elección, por renovación total, de Comisión Directiva para cubrir por el lapso de dos (2) años los siguientes cargos: 1 Presidente, 1 Vice Presidente, 1 Secretario, 1 Pro Secretario, 1 Tesorero, 1 Pro Tesorero, 4 Vocales Titulares, 3 Vocales Suplentes, 2 Miembros Titulares y 1 Suplente para el Organó de Fiscalización.
- 5°) Designación de 2 Asambleístas para refrendar el Acta de la presente Asamblea.

Nota: Transcurridos 30 minutos de la hora fijada y notándose la ausencia de socios habilitados como asambleístas, la Asamblea sesionará con los socios presentes cualquiera sea su número, dándose Quórum legal, de acuerdo al mandato del Estatuto Social.

Roberto Walter Bravo
Secretario

Lucio Ediberto Cardozo
Presidente

Imp. \$ 6.50

e) 11/07/94

FE DE ERRATA

O.P. N° 97.040

De la edición N° 14.456

Fecha: 05/07/94

Sección GENERAL

ASAMBLEA - O.P. N° 96.919

Debe decir:

Observaciones: Se deja constancia que el aviso publicado en la edición del 04/07/94 fue omitido en la similar de fecha 05/07/94. Para salvar el error corre su transcripción al pie:

O.P. N° 96.919

F. N° 72.752

A. COO. TAB.

Asociación de Cooperativas Tabacaleros
de la República Argentina

Personería Jurídica N° 1.980/87

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 y concordantes del Estatuto Social, la Asociación de Cooperativas Tabacaleras (A.Coo.Tab.) convoca a las cooperativas asociadas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de julio de 1994, a hs. 10:00, en la sede ubicada en Estación General Alvarado, Ruta Nac. 51 de la provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura de acta anterior.
- 2°) Designación de dos representantes asociados para rubricar el acta.
- 3°) Cuota social: condonación de deudas. Fijación de la cuota social.
- 4°) Memoria, estados contables e informes del Organó de Fiscalización.
- 5°) Presupuesto de gastos y cálculos de recursos.
- 6°) Designación de autoridades de la Comisión directiva y de miembros del Organó de Fiscalización.
- 7°) Análisis de la crisis del sector tabacalero argentino.

La Comisión Directiva

Imp. \$ 13,00

e) 04 y 05/07/94

La Dirección

Sin cargo

e) 11/07/94

RECAUDACION

O.P. N° 97.052

Saldo anterior.....	\$ 73.020,10
Recaudación el día 08/07/94	\$ 406,80
TOTAL	\$ 73.426,90